

11/2008



9G1426638

**ISABEL ESTAPE TOUS**  
**NOTARIO**  
**C/ PASEO DE LA CASTELLANA, 98 1º**  
**Dcha**  
**Teléf 917822000-Fax 915635852**  
**MADRID**

«ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN SOCIEDAD LIMITADA»

NÚMERO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO. -----

En MADRID, mi residencia, a diecinueve de Mayo de dos mil nueve. -----

Ante mí, **ISABEL ESTAPE TOUS**, Notario de esta Capital y del Ilustre Colegio de Madrid. -----

==== C O M P A R E C E ====

**DON LUIS LARA FERNÁNDEZ**, mayor de edad, empleado, vecino de Madrid, 28001, con domicilio en calle Don Ramón de la Cruz, 17, 1º-iz.. -----

Provisto de D.N.I.-N.I.F. número 50.530.451-A.

==== I N T E R V I E N E ====

En nombre y representación, como apoderado de la mercantil "**MEDITERRANEAN SEARCH, S.L.**" (SOCIEDAD UNIPERSONAL), de nacionalidad española, con domicilio en Barcelona, Ronda Sant Pere, 17; constituida por tiempo indefinido con la denominación de "Mediterranean Trust, S.L." en escritura autorizada el día 20 de Noviembre de 1.990, ante el Notario de Barcelona Don Juan Rubies Mallol; cambiada su deno-

minación por la actual en otra escritura otorgada el día 7 de noviembre de 2005, ante el Notario de Barcelona Don Antonio López Cerón, con el número 3.956 de protocolo. INSCRITA en el Registro Mercantil de Barcelona, hoja número B-9280. Su C.I.F. número: B59510453.- Constituye su objeto social la prestación de servicios de asesoramiento económico, jurídico y contable.-----

Su representación y facultades para este acto resultan de poder conferido a su favor en la escritura otorgada ante el Notario de Barcelona Don Antonio López-Cerón y Cerón, el día 30 de marzo de 2005, con el número 1.209 de su protocolo, que causó la inscripción 16 de la hoja registral de la Sociedad en el Registro Mercantil.-----

Tengo a la vista una copia autorizada de dicho poder, que considero suficiente para otorgar la presente escritura de constitución de sociedad limitada.-----

Me asegura la vigencia y virtualidad de su poder, facultades representativas y la persistencia de la capacidad jurídica de la entidad que representa.-----

Tiene, a mi juicio, en el concepto en que in-



9G1426637

11/2008

terviene, capacidad legal para otorgar la presente ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN SOCIEDAD LIMITADA, y al efecto: -----

**=== E X P O N E ===**

Que tiene prevista la constitución de una Sociedad Mercantil de responsabilidad limitada, que formaliza por las siguientes. -----

**===== CLÁUSULAS: =====**

**PRIMERA: CONSTITUCIÓN. -----**

Queda constituida una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, denominada "CANSILIUS, S.L." (SOCIEDAD UNIPERSONAL), sin que haya otra de igual denominación según me acredita con el correspondiente certificado negativo y vigente del Registro Mercantil central, que queda incorporado a esta matriz. -----

**SEGUNDA: ESTATUTOS. -----**

La Sociedad se regirá por la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y demás legislación vigente, así como por los Estatutos que el compare-



ciente declara conocer y que, aprobados y elevados a escritura pública, son suscritos por el compareciente y quedan incorporados a esta matriz.-----

**TERCERA: CAPITAL Y APORTACIONES.**-----

Su capital social, es la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS EUROS (3.200,00 €)** representado por **TRES MIL DOSCIENTAS participaciones sociales de UN EURO (1,00 €)**, de valor nominal, cada una de ellas, numeradas correlativamente con los números **UNO a TRES MIL DOSCIENTOS**, ambos incluidos.-----

El desembolso de las participaciones se realiza en la siguiente forma:-----

**LA MERCANTIL "MEDITERRANEAN SEARCH, S.L."**, suscribe **TRES MIL DOSCIENTAS PARTICIPACIONES SOCIALES**, de UN EURO de valor nominal, por su valor global de **TRES MIL DOSCIENTOS EUROS**, numeradas correlativamente del UNO al TRES MIL DOSCIENTOS, ambos inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas.-----

Dicha aportación ha sido efectuada en metálico ingresado su importe en cuenta abierta a nombre de la sociedad en entidad de crédito, según certificado expedido por los apoderados de la entidad que a requerimiento del compareciente incorporo a esta matriz.-----

*Vendidas el  
30-VI-09  
en Madrid  
ante el*





9G1426636

11/2008

**CUARTA: JUNTA GENERAL-ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN.**

El socio fundador, dando a este acto el carácter de primera Junta General, adopta las siguientes decisiones:-----

1º) Determinar que la Sociedad sea inicialmente administrada por el sistema de ADMINISTRADOR UNICO, y en su consecuencia, se nombra Administrador Unico de la Sociedad, por plazo indefinido, a **DON LUIS LARA FERNÁNDEZ**, cuyas circunstancias personales constan en la comparecencia.-----

El nombrada presente en este acto, acepta su designación.-----

2º).- Conferir al órgano de administración expresa y especialmente las mismas facultades que los Estatutos y las normas legales le atribuyen con carácter general, cuyas facultades ejercerá desde esta fecha en que la sociedad da comienzo a sus operaciones y, por tanto, también durante la fase anterior a la inscripción de la Sociedad en el Registro Mercantil.-----



**QUINTA.- INCOMPATIBILIDADES. -----**

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente y muy especialmente en la Ley 5/2006, de 10 de Abril y similares, dictadas por las Comunidades Autónomas, se hace constar expresamente lo siguiente:-----

a.- La prohibición de ocupar cargos en la Sociedad a personas declaradas incompatibles en dicha Ley, en la medida y condiciones fijadas en la misma, así como en cualquier otra disposición aplicable.-----

b.- Que la persona designada en la presente escritura para ocupar cargo en la Sociedad no está incurso en las incompatibilidades establecidas en la Ley citada, así como en cualquier otra disposición aplicable. El interesado, aquí compareciente, declara expresamente no estar incurso en tales incompatibilidades.-----

**SEXTA.- INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL. --**

Advierto expresamente al otorgante acerca de la obligatoriedad de inscribir en el Registro Mercantil este documento.-----

De conformidad con lo previsto en el art. 63.2 del vigente Reglamento del Registro Mercantil se

11/2008



EXPOSICIÓN PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9G1426635

consiente la inscripción parcial de este título para los casos previstos en el número 1 de dicho artículo 63. -----

=====OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN=====

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. -----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, el compareciente queda informado y acepta la incorporación de sus datos (y la copia de su Documento de Identidad, en los casos previstos en la Ley) al protocolo notarial y a los ficheros automatizados de la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. El interesado puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en la notaría. -

Hago las reservas y advertencias legales, entre ellas las de carácter fiscal. -----

Por su elección le leo este instrumento, después de identificarle por su documento reseñado, lo encuentra conforme, presta libremente su consenti-







9G1426634

11/2008



REGISTRO MERCANTIL CENTRAL  
SECCION DE DENOMINACIONES

PRINCIPE DE VERGARA, 94  
TELEF. 902 884 442  
28006 MADRID

CERTIFICACION NO. 09066125

DON José Miguel Masa Burgos, Registrador Mercantil Central,  
en base a lo interesado por:  
D/Da. MEDITERRANEAN SEARCH, S.L.,  
en solicitud presentada al Diario con fecha 28/04/2009, asiento 09067085,

CERTIFICO: Que NO FIGURA registrada la denominación

### CANSILIUS, S.L. ###

En consecuencia, QUEDA RESERVADA DICHA DENOMINACION a favor del citado interesado, por el plazo de SEIS MESES a contar desde esta fecha, conforme a lo establecido en el artículo 412.1 del reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, a Veintinueve de Abril de Dos Mil Nueve.

EL REGISTRADOR,



NOTA.- Esta certificación tendrá una vigencia, a efectos de otorgamiento de escritura, de TRES MESES contados desde la fecha de su expedición, de conformidad a lo establecido en el art. 414.1 del Reglamento del Registro Mercantil.

**ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD  
CANSILIUS, S.L.**

**Artículo 1º.- Denominación social.**

La Sociedad se denominará **CANSILIUS, S.L.**

**Artículo 2º.- Objeto social.**

Constituye el objeto de la Sociedad:

a.- La compra, venta, alquiler, parcelación y urbanización de solares, terrenos y fincas de cualquier naturaleza, pudiendo proceder a la edificación de los mismos y a su enajenación, íntegramente, en forma parcial o en régimen de propiedad horizontal.

b.- La compra, suscripción, tenencia, permuta y venta de valores mobiliarios nacionales y extranjeros, acciones y participaciones sociales, por cuenta propia y sin actividad de intermediación. Se exceptúan las actividades expresamente reservadas por la Ley a las Instituciones de Inversión Colectiva, así como lo expresamente reservado por la Ley del Mercado de Valores a las Agencias y/o Sociedades de Valores y Bolsa.

La Sociedad podrá desarrollar las actividades integrantes del objeto social, especificadas en los párrafos anteriores, total o parcialmente, de modo directo o indirecto, mediante la titularidad de acciones y/o participaciones en sociedades u otro tipo de entidades, con o sin personalidad jurídica, residentes en España o en el extranjero, con objeto idéntico o análogo.

**Artículo 3º.- Duración.**

La duración de la Sociedad es indefinida y dará comienzo a sus operaciones el día del otorgamiento de la escritura fundacional.

**Artículo 4º.- Capital social.**

El capital social es de TRES MIL DOSCIENTOS EUROS (3.200,- Euros.), representado por 3.200 participaciones indivisibles y acumulables, de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, totalmente asumidas y desembolsadas, numeradas correlativamente de la 1 a la 3.200, ambos inclusive.

11/2008



9G1426633

**Artículo 5º.- Domicilio social.**

La sociedad tendrá su domicilio en Madrid, C/ Velazquez, 61 -1º Izq.

**Artículo 6º.- Junta General.**

La Junta General de Socios será convocada, quedará válidamente constituida, deliberará y adoptará sus acuerdos según lo previsto en la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

**Artículo 7º.- Modos de organizar la administración.**

La Sociedad será regida y administrada, con las más amplias facultades que en derecho procedan, salvo las que competen a la Junta General con arreglo a la Ley y a estos Estatutos, a elección de la Junta General, por:

- a) Un administrador único
- b) Dos o más administradores solidarios
- c) Dos administradores mancomunados
- d) Un Consejo de Administración

**Artículo 8º.- Nombramiento.**

La competencia para el nombramiento de los administradores corresponde exclusivamente a la Junta General.

Para ser nombrado administrador no se requerirá la condición de socio.

**Artículo 9º.- Duración del cargo.**

El Órgano de Administración nombrado desempeñará su cargo por un plazo indefinido, sin perjuicio de la facultad de la Junta General de socios de proceder en cualquier tiempo y momento a su separación y/o cese, de conformidad a lo establecido en la Ley y en estos Estatutos.

**Artículo 10º.- Retribución del Órgano de Administración.**

El cargo de Administrador no estará remunerado.

**Artículo 11º.- Régimen y funcionamiento del Consejo de Administración.**

Cuando la Administración y representación de la sociedad se encomiende a un Consejo de Administración, estará compuesto por un número mínimo de tres miembros y un máximo de doce, cuya fijación corresponderá a la Junta General.

El Consejo de Administración nombrará de su seno al Presidente y podrá nombrar si así lo acuerda a un Vicepresidente, que sustituirá al Presidente en caso de vacante, ausencia o enfermedad. También designará a la persona que ostente el cargo de Secretario.

El Secretario podrá ser o no Consejero, en cuyo caso tendrá voz pero no voto.

El Consejo se reunirá siempre que lo solicite un Consejero o lo acuerde el Presidente, o quien haga sus veces, a quien corresponde convocarlo. En el caso de que lo solicitara un Consejero, el Presidente no podrá demorar la convocatoria por un plazo superior a quince días contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud.

El Presidente y, en su defecto, el Secretario convocará a los miembros del Consejo de Administración, mediante carta, telegrama, fax o cualquier otro medio escrito o electrónico, al domicilio que conste en sus respectivos nombramientos con un plazo mínimo de antelación de 7 días a la fecha fijada para la celebración de la correspondiente sesión, en la que se hará constar la fecha, hora y lugar de la celebración, y en su caso el Orden del Día previsto.

El Consejo quedará válidamente constituido cuando concurran a la reunión presentes o representados, la mitad más uno de sus miembros. En caso de número impar de Consejeros, la mitad se determinará por defecto. El Consejero solo podrá hacerse representar en las reuniones de este órgano por medio de otro Consejero. La representación se conferirá mediante carta dirigida al Presidente.

El Presidente abrirá la sesión y dirigirá la discusión de los asuntos, otorgando el uso de la palabra así como facilitando las noticias e informes de la marcha de los asuntos sociales a los miembros del Consejo.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los Consejeros concurrentes a la sesión. En caso de número impar de Consejeros, la mayoría absoluta se determinará por defecto.

La adopción de los acuerdos por escrito y sin sesión, será válida cuando ningún Consejero se oponga a este procedimiento.

La ejecución de los acuerdos corresponderá al Secretario, sea o no Administrador, al Consejero que el propio Consejo designe o al apoderado con facultades para ejecutar y elevar a público los acuerdos sociales.

El Consejo podrá designar de su seno a uno o más Consejeros Delegados, sin perjuicio de los apoderamientos que puedan conferir a cualquier persona, determinando en cada caso las facultades a conferir.

La delegación permanente de alguna facultad del Consejo de Administración en uno o varios Consejeros Delegados y la designación del o de los Administradores que



9G1426632

11/2008

hayan de ocupar tales cargos, requerirán para su validez, el voto favorable de las dos terceras partes de los componentes del Consejo y no producirán efecto alguno hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

En ningún caso serán objeto de delegación la rendición de cuentas y la presentación de balances a la Junta General, ni las facultades que ésta conceda al Consejo, salvo que fuese expresamente autorizado por ella.

Queda prohibido que ocupen cargos en la sociedad y en su caso, ejercerlos a las personas declaradas incompatibles en la medida y condiciones fijadas por la Ley 5/2006 de 10 de abril y el artículo 58 de la Ley 2/1995, de 23 de marzo de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

**Artículo 12º.- Ejercicio Social.**

El ejercicio económico coincidirá con el año natural.

**Artículo 13º.- Ley aplicable.**

La Sociedad se regirá por los presentes Estatutos y en lo no previsto en ellos, por las disposiciones de la Ley 2/1995, de 23 de marzo sobre Régimen Jurídico de las Sociedades de Responsabilidad Limitada, y demás disposiciones que le sean aplicables. Todas cuantas citas a la Ley consten en los presentes Estatutos y en las que no se haga expresa mención de su pertenencia, se entenderán hechas a dicha Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

# BBVA

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A.

Of. Empresas (5405)

Pg. de Gràcia, 84

08008 Barcelona

D. José Ramón Granollers González, con D.N.I. 37677613-W, en calidad de apoderado de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A., Oficina de Empresas de Barcelona, sita en el Passeig de Gràcia, 84.

## CERTIFICAN:

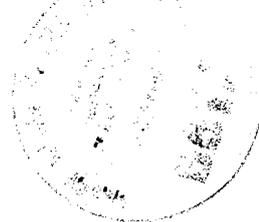
Que, a efectos de la dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en la cuenta corriente nº 0182.5405.59.0201518751, a nombre de CANSILIUS, S.L. (EN CONSTITUCIÓN), han sido ingresadas en concepto de aportación dineraria para constitución de sociedad, según nos manifiesta la propia sociedad, las siguientes cantidades:

<u>Fecha</u>	<u>Importe €</u>	<u>Persona o Entidad que realiza el ingreso D.N.I. /CIF.</u>
07/05/2009	3.200,00	MEDITERRANEAN SEARCH, S.L. CIF. B59510453

Y para que así conste, a petición del interesado, se expide la presente certificación en Barcelona, a siete de mayo de dos mil nueve.

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.  
p.p.

Fdo. José Ramón Granollers González





9G1426631

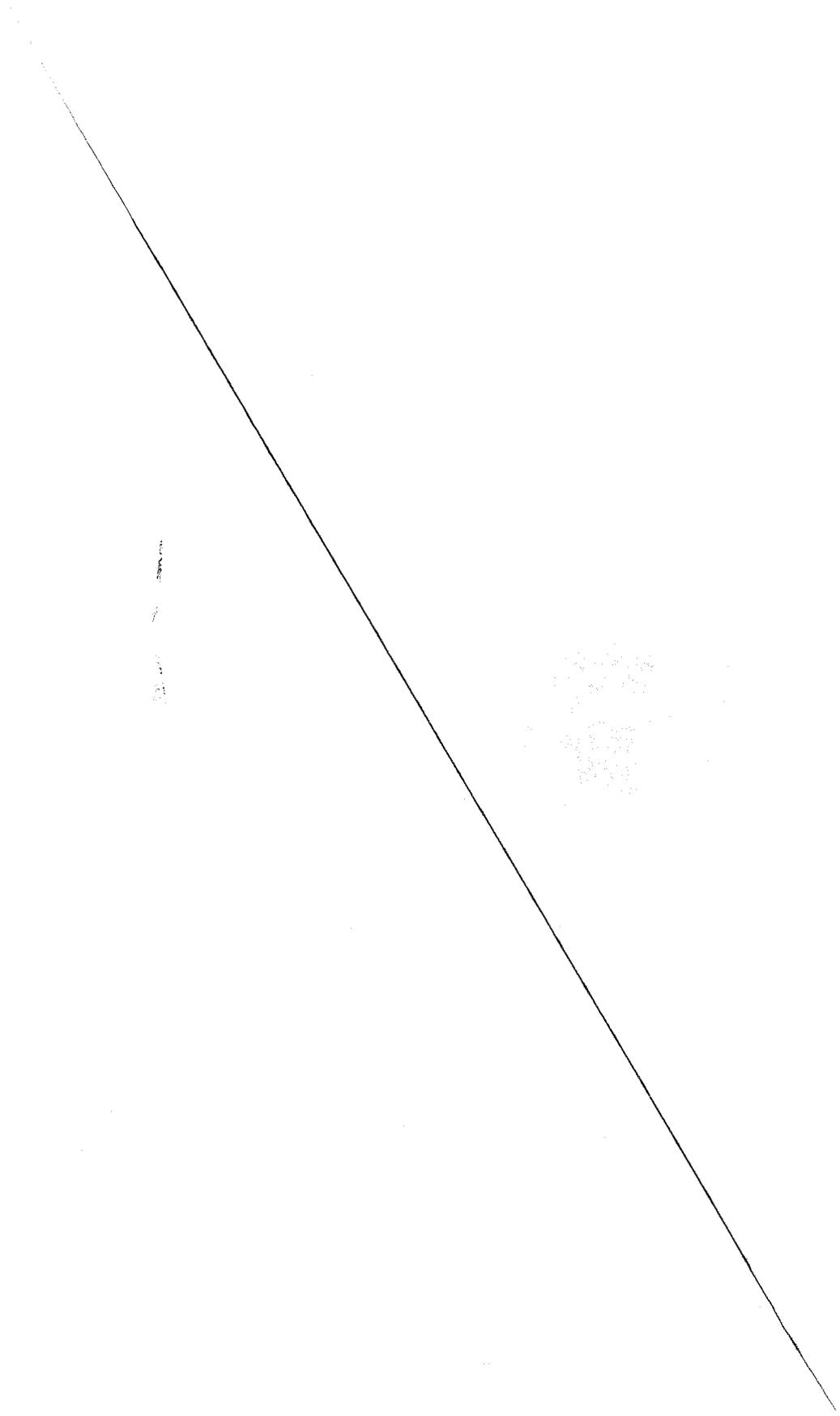
11/2008

ES PRIMERA COPIA DE SU ORIGINAL, con que concuerda y a la que me remito, y la expido para la Sociedad constituida, en ocho folios, el presente que signo, firmo, rubrico y sello y los siete posteriores correlativos en orden y de la misma serie, en MADRID al siguiente día de su otorgamiento. DOY FE. -----



Handwritten signature: Isabel Estape Tous





2011/11/11

11/11/2011





**REGISTRO MERCANTIL  
DE MADRID**

P.º DE LA CASTELLANA, 44  
28046 MADRID

DOCUMENTO PRESENTADO	2009/ 64.996,0
DIARIO	2.000
ASIENTO	790

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha resuelto proceder a su inscripción en el:

**TOMO: 26.743 FOLIO: 36**  
**SECCION: 8 HOJA: M-481896**  
**INSCRIPCION: 1**

**Entidad: CANSILIUS SL**

Se hace constar la no inclusión de la/s persona/s nombrada/s a que se refiere la inscripción practicada en este Registro en virtud de este documento, en el Registro de Resoluciones Concursales conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, 29 de MAYO de 2.009

**EL REGISTRADOR**



Aplicada la Reducción de los R.D.L. 6/1999 y 6/2000  
BASE: DECLARADA  
CIENTO CATORCE CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS  
\*\*\*\*\*114,46

A efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se hace constar que los datos personales expresados en el título inscribible y los de su presentante, han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros informatizados que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro Mercantil, se reconoce a los interesados los derechos establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección que figura en el encabezamiento de la factura adjunta.

INSCRIPCIÓN DE ECONOMÍA  
DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA CON EL C. I. **B25706018**  
4133

C.I.F. - E-81458556

